

LA PLATA, 21 de enero de 2021

VISTO

Que por Resolución 1347 del 17 de diciembre de 2020, en oportunidad de aprobar el presupuesto anual, se fijó la cuota de colegiación (matrícula) para el año 2021;

CONSIDERANDO

Que como es de uso habitual, cada año las deudas de matrícula por años anteriores se actualizan al valor que se fije oportunamente para la cuota vigente;

Que a fin de morigerar el efecto de dicho incremento y considerando las desfavorables consecuencias económicas producto de la Pandemia por el Covid-19; el Cuerpo resolvió establecer para las cuotas adeudadas (año 2020 y anteriores) un valor único, el que se corresponde con el de la cuota 1 de 2020;

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, en Sesión 502 del día de la fecha,

RESUELVE

- Art. 1º: Establecer, a partir del 1º de febrero de 2021, el valor de la cuota de colegiación (matrícula) para las cuotas adeudadas correspondientes al año 2020 y anteriores en la suma de pesos TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.850) c/u; las que podrán ser abonadas por cualquiera de los medios electrónicos habilitados.
- Art. 2º: Notifíquese a los Colegios de Distrito y Áreas correspondiente del Consejo Superior. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.



Ingeniero JOSÉ MARÍA JAUREGUI
Secretario
Consejo Superior



Ingeniero Construcción NORBERTO LORENZO BELLERA
Presidente
Consejo Superior